

CG-0008-ABRIL-2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; PLANEACIÓN ESTRATÉGICA; Y DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS.

CONSIDERANDOS

1.- Que con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral podrá crear las comisiones especiales que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General el nombramiento de los integrantes de las Comisiones que integran la estructura organizacional del órgano electoral del Estado.

4.- En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a ello, el Acuerdo CG-0007-ABRIL-2012, mediante el cual se aprobaron adiciones al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

5.- Que en el Acuerdo señalado en el Considerando anterior, se aprobaron adiciones al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se estableció la incorporación a la estructura de este último, de las siguientes Comisiones Especiales, así como sus atribuciones:

- a) Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información
- b) Comisión Especial de Planeación Estratégica
- c) Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos

6.- El artículo 30, incisos G), H), I) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, —mismo que entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado—, establece las atribuciones de las Comisiones Especiales de Transparencia y Acceso a la Información; Planeación Estratégica; y de Cómputo y Servicios Informáticos, mismas que no se reproducen en el presente documento, por no ser necesaria su inclusión.

7.- Atendiendo a lo señalado por el Acuerdo CG-0007-ABRIL-2012, descrito en el Considerando 4 del presente Acuerdo, las Comisiones Especiales que se crean mediante el mismo, contarán con la estructura organizacional que las limitaciones presupuestales permitan.

8.- En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículos 98, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, por las razones expuestas en el presente, se integran las comisiones especiales de: Transparencia y Acceso a la Información; Planeación Estratégica; y de Cómputo y Servicios Informáticos, de la siguiente manera:

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	
Titular:	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
2 Consejeros Electorales integrantes:	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz Lic. Lenin López Barrera

Comisión de Planeación Estratégica	
Titular:	Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albañez
2 Consejeros Electorales integrantes:	Lic. Valente de Jesús Salgado Cota Lic. Luis Carlos Cota Rojo

Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos	
Titular:	Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
2 Consejeros Electorales integrantes:	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
	Lic. Lenin López Barrera
Secretario Técnico	Ing. Mario Yee Castro

Segundo.- Expídanse los nombramientos correspondientes.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General y publíquese en la página de Internet www.ieebcs.org.mx, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

El Consejo General

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Presidente

Lic. Lenin López Barrera
Consejero Electoral

Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
Consejero Electoral

Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Consejero Electoral

Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez
Consejero Electoral

M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Secretaría General

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día veintisiete de abril de dos mil doce, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.